

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2023-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DE CANAL T18.9 VALLE SAN JUAN - HUALTACO IV DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10166567535	Fecha de envío :	13/04/2023
Nombre o Razón social :	JIMENEZ CARRASCO JUAN ANTONIO	Hora de envío :	19:01:41

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con Decreto Supremo 234-2022-EF, el MEF elimina la exigencia de la línea de crédito como requisito de calificación en las licitaciones públicas, con el fin de evitar procesos desiertos e incrementar la participación de proveedores. Por lo mencionado se solicita suprimir y/o eliminar la Carta de Línea de Crédito de la lista de Documentos para la admisibilidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 2.2.1.1.h Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S. N° 234-2022-EF y Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones TUO LEY N° 30225 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que, el inciso b) del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley N° 30225, establece que el Área Usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

Por otro lado, se precisa que el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley N° 30225 establece que las Entidades deben maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2

Por ello, según recomendación del Área Usuaria, en observancia plena de los principios que rigen las contrataciones, el Comité de Selección en decisión unánime decide ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de integración de bases se suprimirá la Carta de Línea de Crédito de la lista de Documentos para la admisibilidad